

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día
6 de agosto de 1945 de acuerdo con las
disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,50
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	26,90
Peso chileno	35,70	35,60

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Maluenda (Zaragoza), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas doce mil seiscientos siete pesetas con setenta y ocho céntimos (313.607,78), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.372,78 pesetas que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 211.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Zaragoza, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estará de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas. Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y

económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 7.118,34 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición.

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4 pesetas.)

1.302-O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Jefatura de Automovilismo

Necesitando adquirir este Establecimiento sesenta y cinco discos de llanta 16, dispuestos para ser acoplados a los coches «Fiat», modelo 1.500 y treinta y cinco discos de igual llanta, para el mismo coche, modelo 1.100, se saca a concurso su provisión entre los industriales que deseen tomar parte en él, con arreglo al pliego de condiciones que estará expuesto en el Parque Móvil del Cuerpo, en esta capital, sito en las Cuarenta Bagnas, admitiéndose las proposiciones en dicho Parque hasta las doce horas del día 5 del presente mes.

Madrid, 1 de agosto de 1945.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan de la Peña Caballero.

1.297-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

Ampliación de industria

Peticionario: Don Jaime Aguiló Bonlin.

Objeto: Sustituir en su industria de molinería cuatro molinos de piedras por cuatro molinos de cilindros dobles de cuatro cilindros de 437,5 por 220 milímetros (dos molinos trituradores y dos compresores). Instalar, además, un planchister, un recolector de polvo, un recolector automático, una deschinadora, una satinadora, un aparato magnético y un sazor.

Producción: 2.400 Tm. de harinas variadas y 750 Tm. de piensos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de junio 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

733-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Anónima «El Alcázar».

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de cerveza y hielo en esta capital dos locomóviles de 80-85 y 40-45 caballos, respectivamente.

Producción: 30.000 Hl. de cerveza al año.

En la ampliación solicitada se empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen pertinentes en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 30 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

733-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Nueva industria**

Peticionaria: Doña María Beltrán Ba-gui.

Objeto: Fabricación de abonos fertilizantes.

Producción: 126.000 kilos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de junio 1945.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

731-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Ampliación de industria**

Peticionario: Construcciones Mecánicas B. A. Y., de Galdácano.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de fabricación y reparación de maquinaria.

Producción: Ampliando de 450 unidades anuales a un total de 950 a 1.000 rectificadores y mandrinadores a mano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos de oposición que estimen convenientes dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 22 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

726-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Nueva industria**

Peticionario: Cerámica de Arrarte.

Objeto de la industria: Fabricación de gres industrial.

Producción: 2.000 toneladas anuales en forma de tubería, sanitario, baldosas, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 22 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

727-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES**Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Francisco de Sande y Sande.

Objeto: Construir una línea de alta tensión de 180 metros de longitud a 4.000

voltios y una caseta de transformación con transformador de 30 KVA, de potencia, para electrificar los servicios de la fábrica de harinas de su propiedad en Zarza la Mayor.

Esta industria empleará maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en estas oficinas, San Pedro, 7 y 9, en el plazo máximo de ocho días.

Cáceres, 30 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

734-O.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****Madrid**

Habiéndose presentado en el momento de la apertura de la suscripción de Cédulas de Reconstrucción Nacional al 5 por 100 peticiones por cifra superior a 295 millones de pesetas, este Banco de España, siguiendo instrucciones de la Entidad emisoras, ha procedido a adjudicar en firme las suscripciones de 500 a 25.000 pesetas inclusive, y verificado el correspondiente prorrateo, ha resultado un coeficiente de 0,67, si bien a las suscripciones comprendidas entre 25.500 y 37.000 pesetas a las que por razón de dicho coeficiente no les alcanza la indicada cifra de 25.000 pesetas, se les adjudicará esta cantidad.

En su consecuencia, los señores suscriptores que tengan solicitada una cantidad superior a la que les ha sido adjudicada, pueden presentarse, desde el día 7 del actual, en las Cajas centrales de este Banco, provistos del taloncillo que se les facilitó en el acto de la suscripción, para percibir el sobrante que les corresponde y recoger el resguardo definitivo (o, en su caso, el resguardo de depósito).

Los suscriptores por cantidades de 500 a 25.000 pesetas también deberán presentar en estas Oficinas dicho taloncillo, a fin de canjearlo por el resguardo definitivo (o por el resguardo de depósito).

Igualmente se les entregarán los referidos documentos a los interesados que hayan formulado la petición, por medio de carta, con cargo a sus cuentas corrientes, en las que se abonarán los brantes que en su caso les corresponda.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Vice-secretario, Emilio Méndez.

1.054-P.

BANCO URQUIJO VASCONGADO**Bilbao**

Habiéndonos comunicado el extra-vío del resguardo provisional número 2.263, comprensivo de cien acciones del Banco Urquijo Vascongado, expedido por este Banco con fecha 28 de julio de 1919, a favor de don Enrique González Careaga, se anuncia al público por una sola vez para, que, quien se

crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde dicha fecha, se procederá a la anulación del resguardo provisional de referencia y a la expedición de un duplicado, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 26 de julio de 1945.—Por el Banco Urquijo Vascongado, Ignacio Barandiarán y Ruiz

3.219-P.

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL

Acordado el reparto de un dividendo activo a cuenta de los beneficios del año actual, se avisa a los señores accionistas que pueden hacerlo efectivo a partir del día 15 de agosto próximo, en las oficinas de este Banco y a razón de treinta pesetas por acción, siendo los impuestos a cargo del receptor.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Salgado.

3.220-P.

A B C DE CREDITO, S. A.**Madrid**

En relación con el aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 172, fecha 21 de junio de 1945, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 30 de agosto próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, para tratar de la propuesta del Consejo de Administración sobre los asuntos referentes al artículo séptimo de los Estatutos sociales, en relación con los artículos 164 y 170 del Código de Comercio.—El Presidente del Consejo de Administración.

3.221-P.

«LA CAMPINA TRIGUERA», SOCIEDAD ANONIMA.**Lagareca, número 56, Madrid**

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el plazo fijado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de febrero último para suscribir acciones de la serie C y que finaliza el 7 del mes actual, ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre próximo.

Por el Consejo de Administración: el Secretario, V. Vázquez.

3.230-P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.**Aviso a nuestros Obligacionistas**

A partir del primero de agosto próximo se pagará, con arreglo a las prescripciones legales, el cupón número 64 de nuestra segunda serie de obligaciones, cuyos intereses vencen en dicho día, así como se efectuará el reembolso de las obligaciones de la misma serie amortizadas en reciente sorteo, cuya lista está expuesta en los Bancos.

Los Bancos encargados de efectuar dichos pagos son: Banco de Vizcaya, Ban-

co Español de Crédito, Banco Central y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 19 de julio de 1945.—El Consejo de Administración.

757-P

LABORATORIOS ULZURRUI, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de los Estatutos de esta Sociedad y al acuerdo de Junta general ordinaria celebrada el día 17 de julio próximo pasado, a partir del día primero de agosto se hará efectivo a los señores accionistas, previa entrega del cupón número 4, la suma de pesetas 82,461 por acción y condiciones acordadas en la misma.

Madrid, 20 de julio de 1945.—El Secretario, Luis Sanz.

3.231-P

ESPATO FLUOR ANDALUZ, S. A.

De conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid el 20 del actual en Alcalá, número 29, 1.º A, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, de no concurrir el número necesario de acciones a la primera.

Orden del día

Estado actual de la Sociedad.

Ampliación de capital, disolución de la Sociedad, cesión de la misma a terceros.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—El Consejero Delegado (ilegible).

3.248-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA

Concurso de enajenación

Esta Compañía enajena las siguientes partidas de bidones inútiles para la misma, pero aptos para contener productos de otras industrias.

1.ª 1.748 bidones chapa ligera de 200 litros.

2.ª 480 bidones reforzados, galvanizados, de 50 litros.

3.ª 166 bidones reforzados, galvanizados, de 200 litros.

4.ª 400 bidones reforzados, galvanizados, de 250 litros.

Si al proceder a la entrega al adjudicatario de los bidones que comprenden las partidas tercera y cuarta esta Compañía nos considera susceptibles de reparación para su uso, no se procederá a la enajenación de los mismos, no teniendo el adjudicatario por su parte derecho a reclamación alguna.

Dichos envases se hallan visibles en su factoría de Alicante, avenida de Villajoyosa, y los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones, que pueden consultarse los interesados en las oficinas de dicha Dependencia, todos los días laborables, de diez a doce.

Las ofertas han de presentarse en la citada instalación de CAMPSA, y el plazo de admisión de las mismas ter-

minará el día 22 de septiembre de 1945, a las doce horas.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Director general Félix de Grezorio.

3.244-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, y a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente promovido por doña Amelia Medialdea Castro, sobre declaración del fallecimiento de don Juan López Sánchez, natural de Sevilla, hijo de Juan y de Ana, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de Andrés Mellado, número 6, el día 5 de enero de 1931. Madrid, cinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Albas.

3.020-A. J.

2.ª 6-8-945

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número seis, de los de esta capital, se tramita expediente de cuenta jurada promovida por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Cesárea Pérez Prieto, don Antonio, don Luis, doña Carmen, doña Elvira y don Aniceto Rubio Pérez, como viuda y herederos todos ellos de don Patricio Rubio y Martínez, dimanante de los autos ejecutivos por éste promovidos, contra don Fernando Ferrer y don Antonio Miró, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia; Juez, señor Vacas.—Madrid, 20 de julio de 1945. Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos; como se solicita, procédase al avalúo del crédito embargado en estos procedimientos, de jura de cuenta, teniéndose por designado como Perito al Letrado don Fernando Béjar; y de dicha designación dese traslado a los demandados para que, dentro de segundo día, nombren otro por su parte; bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por la parte actora; notificación que, mediante a desconocerse su domicilio y paradero, se hará por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría; doct. Vacas. Ante mí, P. H., Pedro Garrés.» Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos doña Cesárea Pérez Prieto, don Antonio, don Luis,

doña Carmen, doña Elvira y don Aniceto Rubio Pérez, como viuda y herederos todos ellos de don Patricio Rubio y Martínez, exido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a 30 de julio de 1945.—El Secretario (ilegible).

3.223-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 20, de esta capital, se tramita denuncia formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre y representación de don Tomás Puche Sánchez, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Lagasca, núm. 61 sobre extravío de tres Obligaciones de la Deuda del Tesoro, emisión de primero de octubre de 1939, de 500 pesetas nominales cada una, serie A, números 913.477 a 913.479, cuya propiedad ha acreditado mediante documento de canje de Obligaciones del Tesoro expedido por la Dirección General de la Deuda, y cuya denuncia ha sido admitida a trámite por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del artículo 550 del Código de Comercio, a fin de que el tenedor de referidas Obligaciones pueda comparecer ante este Juzgado a alegar su derecho, dentro del término de nueve días, que al efecto se le conceden.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez.

3.224-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, se tramita auto de menor cuantía promovidos por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, en nombre y representación de don José Jorro Andreo, contra don José Alvarez Mendizábal y su esposa, doña Rafaela de la Vega Labrador, y el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, sobre tercería de mejor derecho, dimanante del expediente de responsabilidades políticas, en los que se ha dictado la que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco; el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una, como demandante, don José Jorro Andreo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Melilla, representado por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, y defendido por el Letrado don José Ruiz Gálvez, y de la otra, como demandados, don José Alvarez Mendizábal y su esposa, doña Rafaela de la Vega Labrador, cuyas circunstancias personales se ignoran, por no haberse personado

en los autos y hallarse declarados en rebeldía, y el señor Abogado del Estado, sobre tercera de mejor derecho, dimanante del expediente de responsabilidades políticas; y... Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declarar que el actor don José Jorro Andreo tiene derecho a ser reintegrado del crédito consignado en la escritura pública de trece de junio de mil novecientos treinta y seis, intereses del mismo, costas y gastos causados por el mismo, con preferencia al Estado, por consecuencia de las sanciones económicas derivadas del expediente de responsabilidades políticas seguido contra doña Rafaela de la Vega Labrador, y en su virtud, procédase a la enajenación de los bienes embargados en la medida que sea necesaria para cubrir el principal de ciento ochenta mil pesetas, los intereses de esta suma al seis por ciento desde el trece de junio de mil novecientos treinta y seis hasta el completo pago y las costas causadas en el Juzgado número trece de Madrid, en el procedimiento seguido para la efectividad de dicho crédito, a fin de hacer pago al actor, llevándose a efecto la enajenación de tales bienes en la forma prevenida en el capítulo sexto de la Ley de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve, y no hago expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado mediante a la rebeldía de los demandados, se les notificará por edictos, si el actor no hiciera uso de la facultad conferida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo: Luis Vacas, Rubricado. Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe. Ante mí, Carlos Viada, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don José Alvarez Mendizábal y su esposa, doña Rafaela de la Vega Labrador, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Carlos Viada.

3.197-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente se pone en conocimiento, a los efectos procedentes, que por don Luis Bou Consolat, Procurador de la «Compañía General de Autobuses de Barcelona, S. A.», y en nombre de la misma, se ha solicitado la cancelación del depósito de diez mil pesetas en veinte títulos Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, serie A, números 403.316 al 403.319, 403.333 al 43, 433.716 al 20, con cupón 15 febrero 1936, consignado a la disposición de este Juzgado para asegurar las responsabilidades civiles, de la indicada «Compañía General de Autobuses de Barcelona, S. A.», como responsable civil subsidiario del empleado de la misma Leandro Cortés Llargden, en méritos del sumario número 42 de 1935,

por el delito de imprudencia. (Juzgado de Instrucción núm. 8, Barcelona.)

Barcelona, doce de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Angel León.—El Secretario, Juan C. Villuendas.

3.225-A. J.

UBEDA

Don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del partido de Ubeda.

Por el presente, y a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Maria Tadea Salcedo Martinez, vecina de Jaén, en concepto de pobre y representada por el Procurador don Mateo Rubio Real, para la declaración de fallecimiento de su esposo, Antonio Bretónes Serrano, que tuvo su último domicilio en Ubeda, del que desapareció hacia el día catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Ubeda a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Aurelio Valenzuela.—El Secretario (ilegible).

970-A. J.

2.ª 6-8-945

CORDOBA

Don Leonardo Colinet Cepas, Abogado, Juez de Primera Instancia accidental número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Hace público: Que por don Juan Gómez Holgado, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cádiz, con domicilio en Comandante Gómez Ortega, número 13, casado con doña Delia Rosas, teniendo tres hijos llamados Delia, Antonio y Paula Gómez Rosas; don Gerardo Gómez Holgado, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, Postas, 14; doña Dolores Gómez Holgado, natural de San Roque (Cádiz), lo mismo que los dos anteriores; casada con don Juan Pascuaso Gutiérrez, mayores de edad y vecinos de Sevilla, con dos hijos llamados Antonio y María Luisa, el primero nacido en Ubeda (Jaén), y la segunda en Córdoba; doña Amalia Gómez Holgado, casada con don Rafael Salcedo y Salcedo, mayores de edad y vecinos de Sevilla, con cinco hijos llamados Rafael, nacido en Palma de Mallorca; Luis, nacido en Madrid; María Victoria, Antonio y José Ignacio, nacidos en Córdoba; doña María de la Concepción Gómez Holgado, casada con don Diego Canals Alvarez, Médico, vecinos de Córdoba, con cuatro hijos nacidos todos en Córdoba, llamados Rafael, María Inmaculada, Diego y Antonio; y doña María de los Angeles Gómez Holgado, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Córdoba, de donde también es natural, lo mismo que los dos anteriores, han promovido ante este Juzgado expediente en solicitud de que se les conceda autorización para unir los dos apellidos paternos Gómez-Godino y usarlos ellos y sus descendientes cual si fuera uno solo, fundándose para ello en la personalidad destacada de que gozó su padre, don Antonio Gómez Godino,

tanto en el mundo de los negocios como en la Agricultura, siendo distinguido con el nombramiento de Comendador de número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, y, por lo vulgar del apellido Gómez, todo el mundo le conocía y nombraba por los dos apellidos, como si fuera uno solo, y nunca se le llamó don Antonio Gómez, sino el señor Gómez-Godino, y bajo esa creencia siguen llamando así a sus hijos y descendientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil, se hace pública la solicitud de referencia para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias respectivas.

Dado en Córdoba, a 20 de junio de 1945.—El Secretario Judicial, P. S., Juan F. Sosa.—El Juez, Leonardo Colinet.

3.201-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados militares

8.627

DOMINGUEZ ARJONA, Juan; hijo de José y Josefa, de treinta y cuatro años, casado, natural de Málaga, conductor, domiciliado últimamente en Algeciras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Instructor Militar de Automovilismo en la plaza de Algeciras, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha, en la causa núm. 552 de 1944, que contra el mismo se instruye por supuesto delito de hurto; apercibiéndole que, de no comparecerlo, será declarado rebelde.

8.617

8.628

GARCIA MORENO, Enrique; hijo de Julián y de Juana, natural de Madrid, del reemplazo de 1941 por el Distrito de Chamberí, de veinticuatro años de edad, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, último domicilio conocido: Medellán, número 5; sujeto a expediente por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería Soria, núm. 9, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

7.361